

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP****RESOLUCIÓN NÚMERO 1200 DEL
(10 DIC 2015)***Por la cual se efectúan nombramientos en la Planta Temporal y unas ubicaciones***LA DIRECTORA GENERAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el
Numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0577 del 22 de Marzo del 2013, se crearon 186 empleos temporales en la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, dentro de los cuales se encuentran, un (1) cargo de Profesional Especializado 2028-19 y un (1) cargo de Profesional Especializado 2028-18, ubicados respectivamente en la Subdirección Jurídica de Parafiscales y en la Subdirección Jurídica Pensional, los cuales están vacantes a la fecha.

Que mediante Resolución 1126 del 23 de noviembre de 2015, se modificó la distribución de los cargos de la planta de temporal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Que el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.3 del Decreto 1083 de 2015, en relación con empleos de carácter temporal, determina: " (...) 3. *El ingreso a estos empleos se efectuará con base en las listas de elegibles vigentes para la provisión de empleos de carácter permanente, sin que dichos nombramientos ocasionen el retiro de dichas listas. De no ser posible la utilización de las listas se realizará un proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos.*"

Que mediante la Sentencia C-288 de 2014, la Corte Constitucional declaró exequible, en forma condicionada, el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, en relación con la provisión de los empleos en las Plantas Temporales, determinando el orden de provisión de los mismos. En atención a dicha providencia, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Circular 05 del 18 de septiembre de 2014, sobre la obligatoriedad del pronunciamiento realizado por mencionada Corporación Judicial.

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, ofertó internamente los referidos empleos a los funcionarios de carrera administrativa, sin que a los mismos se postulara alguno de ellos.

Que una vez realizado el proceso de evaluación del perfil requerido para el desempeño de los mencionados empleos de que trata el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.3 del Decreto 1083 de 2015, las personas mencionadas en el artículo 1 del presente acto administrativo cumplen con los requisitos y el perfil exigido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

"Por la cual se efectúa unos nombramientos en la planta temporal y unas ubicaciones"

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 215 del 02 de enero de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

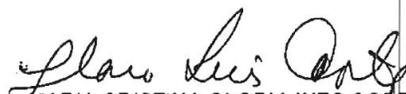
ARTÍCULO 1. Nombrar con carácter temporal y hasta el 31 de diciembre de 2015, a las personas relacionadas a continuación, en los cargos de la planta temporal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP que se mencionan y en las ubicaciones que se establecen.

NOMBRE	CEDULA	CARGO	UBICACIÓN
Juan Pablo Rincón Borray	1,032,377,070	Profesional Especializado 2028 grado 18	Subdirección Jurídica Pensional de la Dirección Jurídica
Diana Marcela Niño Vela	52,841,814	Profesional Especializado 2028 grado 19	Subdirección Jurídica de Parafiscales de la Dirección Jurídica

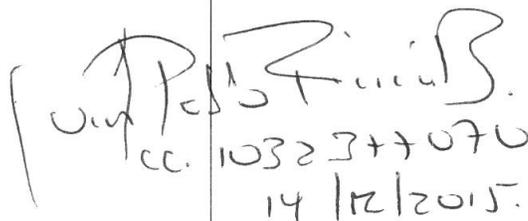
ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 DIC 2015


MARIA CRISTINA GLORIA INES CORTES ARANGO
Directora General

APROBÓ: Maria Fernanda Gómez Castilla / Luis Manuel Garavito
REVISÓ: Felipe Andrés Bastidas Paredes / Andrea Rodríguez / Francisco Brito Sánchez
ELABORÓ: Lorena Solaque Hernández
LF


cc. 1032377070
14/12/2015.